



**FESTIVAL DE FESTIVALES 2017 - 2018
RESOLUCIÓN N°08
DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA
DEL FESTIVAL DE FÚTBOL BABYFUTBOL COLANTA**

La Comisión Disciplinaria en uso de las facultades que le confiere el Órgano de Administración de la Corporación Deportiva Los Paisitas, la convocatoria, el reglamento y

CONSIDERANDO

- a. Que ante esta comisión fueron presentados los informes de los partidos La Floresta vs. El Paraíso, Prado vs. Trinidad, Búcaros de Bello vs. San José de Envigado, Independencia II vs. Nuevos Conquistadores, Búcaros de Bello vs. El Progreso de Barbosa, El Equipo del Pueblo vs. La Nubia, Tulipanes vs. Guayabal, El Compromiso vs. Vereda El Vergel San Antonio de Prado, El Equipo del Pueblo vs. Independencia II.
- b. Que fue expulsado el jugador N° 10 del equipo El Paraíso Emmanuel Pérez Hidalgo por utilizar lenguaje inapropiado contra el juez central.
- c. Que fue expulsado el Director Técnico del equipo El Paraíso el Señor Hernán Darío Patiño Isaza por protestar de manera airada las decisiones arbitrales
- d. Que fue expulsado el jugador N° 18 del equipo Prado, Juan Pablo Tibaduiza Úsuga por malograr una opción manifiesta de gol
- e. Que fue expulsado el Preparador Físico del equipo San José de Envigado, Santiago Lezcano por protestar de manera airada las decisiones arbitrales
- f. Que fue expulsado el jugador N°8 del equipo Independencia II, Vladymir Spencer Almeida por doble amonestación
- g. Que fue informada la barra del equipo El Progreso de Barbosa por el mal comportamiento de sus acompañantes.
- h. Que fue expulsado el jugador N°9 del equipo La Nubia, Jahider Vélez Galeano por conducta violenta
- i. Que los equipos Tulipanes y Guayabal entregaron tarde la preplanilla.
- j. Que fue informada la barra del equipo El Compromiso por el mal comportamiento de sus acompañantes.
- k. Que los jugadores N°2 Emilio Mesa Betancur y N°9 Sebastián Bastidas Puerta de El Equipo del Pueblo fueron amonestados de manera consecutiva en los dos primeros partidos de la fase selectiva de Medellín



Sabe más
Sabe a campo





- l. Que los jugadores N°2 Emilio Mesa Betancur y N°9 Sebastián Bastidas Puerta de El Equipo del Pueblo jugaron la tercera fecha estando sancionados.
- m. Que el artículo 24, numeral 2 reza “Dos (2) tarjetas amarillas continuas o tres (3) alternas a un mismo jugador, reportadas en los informes arbitrales, serán sancionadas con una (1) fecha de suspensión automática. La amonestación en un partido donde el jugador sea expulsado no se contabilizará.” Y el artículo 24 numeral 5 dice “El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe en un partido estando suspendido será penalizado con el doble de la sanción impuesta y su equipo perderá los puntos de los partidos en que haya actuado. El marcador será de 2-0 a favor del contrario, siempre y cuando el marcador del adversario no sea mayor.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar con 2 fechas de suspensión al jugador N° 10 del equipo El Paraíso Emmanuel Pérez Hidalgo, según el artículo 24, numeral 10 del reglamento

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar con 2 fechas de suspensión al Director Técnico del equipo El Paraíso el Señor Hernán Darío Patiño Isaza, según el artículo 24, numeral 10 del reglamento

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar con 1 fecha de suspensión al jugador N° 18 del equipo Prado, Juan Pablo Tibaduiza Úsuga, según el artículo 24, numeral 21 del reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar con 2 fechas de suspensión al el Preparador Físico del equipo San José de Envigado, Santiago Lezcano, según el artículo 24, numeral 11 del reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: sancionar con 1 fecha de suspensión al jugador N° 8 del equipo Independencia II, Vladymir Spencer Almeida, según el artículo 24, numeral 12 del reglamento.

ARTÍCULO SEXTO: Hacer el primer llamado de atención a la barra del equipo El Progreso de Barbosa y sancionarlos con 20 puntos en la clasificación del Juego Limpio, según el artículo 20, parágrafo, literal E del reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Sancionar con 4 fechas de suspensión al jugador N° 9 del equipo La Nubia, Jahider Vélez Galeano, según el artículo 24, numeral 14 del reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar con 5 puntos en la Clasificación del Juego Limpio a los equipos Tulipanes y Guayabal según el artículo 24, numeral 28 del reglamento.



Sabe más
Sabe a campo





ARTÍCULO NOVENO: Hacer el primer llamado de atención a la barra del equipo El Compromiso y sancionarlos con 20 puntos en la clasificación del Juego Limpio, según el artículo 20, párrafo, literal E del reglamento.

ARTICULO DECIMO: Sancionar con dos fechas de suspensión a los jugadores N°2 Emilio Mesa Betancur y N°9 Sebastián Bastidas Puerta de El Equipo del Pueblo, retirarle al equipo los puntos obtenidos en el partido contra Independencia II y declarar el partido 2 x 0 a favor del adversario.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta comisión y en subsidio el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Corporación.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de fijación en la cartelera oficial de la Corporación.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Medellín a los 17 días del mes de octubre de 2018.
Fijada en cartelera el día 17 de octubre de 2018 a las 14:00 horas.

Firmado,

Juan Arboleda Jiménez
Coordinador

Carlos Avendaño Pérez
Comisionado

Álvaro Galeano Gil
Comisionado

Germán Blanco Álvarez
Comisionado



Sabe más
Sabe a campo

